

1. El Decreto Alcaldicio N°3.855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2019.

2. El Decreto Alcaldicio N°151 de fecha 11 de enero de 2019, que aprueba el Programa Municipal Desarrollo Local pequeños emprendedores para el año 2019.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar talleres prácticos de capacitación en técnicas y métodos en presentación de postulaciones a futuros proyectos y otros, para los usuarios del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

2.- Que, para realizar los talleres de capacitación el Programa no exige bases, sólo inscripción y posteriormente una evaluación técnica del profesional a cargo del programa.

3.- La necesidad de contar con algunos insumos alimenticios para las reuniones y talleres de cada uno de los 20 grupos participantes en el programa desarrollo local pequeños emprendedores, debido a lo extenso de algunos talleres específicos.

DECRETO

1. Apruébese la actividad denominada **"DESARROLLO DE TALLERES PARA USUARIOS DEL PROGRAMA DESARROLLO LOCAL PEQUEÑOS EMPRENDEDORES"** que se realizarán desde abril a diciembre de 2019.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	"DESARROLLO DE TALLERES PARA USUARIOS DEL PROGRAMA DESARROLLO LOCAL PEQUEÑOS EMPRENDEDORES"
Fecha Ejecución	Abril a Diciembre de 2019
A quienes va dirigido	Usuarios del programa desarrollo local pequeños emprendedores.
Objetivo General de la Actividad	Realización de talleres para revisión de bases de postulación a proyectos de los distintos programas que están dentro del Departamento Desarrollo Económico y otras Instituciones Públicas y Privadas, de esta forma, se podrá identificar más claramente al usuario objetivo del Programa.
Objetivo Específico de la Actividad	Desarrollo de talleres de formación en elaboración de proyectos con usuarios del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
Cobertura estimada	300 usuarios
Gasto Programado	\$500.000 para la compra de víveres (Galletas - Café - Azúcar - Jugos entre otros).
Centro de Costos	14.09.01: ITEM 22.01.001.002
Evidencia de la actividad	Registro Fotográfico – Lista de participación

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

➤ \$500.000.- Centro de Costo 14.09.01 ítem 22.01.001.002, alimentos actividades Municipales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberán realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MBB/FP/Myge

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- UDEL
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



TEMUCO, 11 ENE 2019

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.878 del 14 diciembre 2018.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2019, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.855 del 14.12.2018.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

165 9409

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 14.12.2018 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2019, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 3.855 del 14 de Diciembre de 2018 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

14 09 01 Desarrollo Local Pequeños Emprendedores M\$ 110.985

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.



DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2019, alcanza a la suma que se indica:

Desarrollo Local Pequeños Emprendedores M\$ 110.985.

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

El objetivo general del programa consiste en poder fomentar e incentivar el micro emprendimiento a usuarios (as) en situación de vulnerabilidad social, mediante la entrega de un servicio productivo completo que contempla una base motivacional y de emprendimiento, servicios de capacitación con entrega de maquinaria y actividades complementarias de apoyo, logrando así potenciar sus proyectos, ampliando sus oportunidades de mejorar su economía aumentando sus ingresos y mejorando las condiciones de sus familias, beneficiando un universo aproximado de 400 usuarios (as) pertenecientes a los diferentes macrosectores de la comuna de Temuco.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

1. Realizar la recopilación de información de los usuarios que tengan ideas o pequeños emprendimientos para completar antecedentes que les permitan postular a diversos financiamientos y apoyos de organismos públicos.
2. Realizar instancias de entrega de conocimientos ya sea por medio de charlas o capacitaciones que permitan a los usuarios perfeccionar sus rubros productivos, entregar más viabilidad a sus negocios y que estos logren la sustentabilidad en el tiempo, lo que permitirá a los beneficiarios mejorar sus ingresos económicos y brindar una mejor calidad de vida a los miembros de sus familias.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- 1.- Programas de capacitación y formación de oficios con apoyo mediante la entrega de activos para usuarios en temáticas de oficios y trabajo independiente, tales como corte y confección, masoterapia, cosmética y manicure, mecánica, artesanía y manualidades, Carpintería, cocina, repostería, orfebrería, electricidad o similares.
- 2.- Postulación guiada a proyectos de financiamiento gubernamental, los cuales deben cumplir con lo exigido en las bases de postulación que cada uno de los fondos de financiamiento exige para poder ser admisibles.
- 3.- Atención de usuarios en temáticas de trabajo independiente, revisión de planes de negocio, generación de informes de emprendimiento y evaluación de proyectos.

4.- Encuentros de artesanos y emprendedores de la comuna con la finalidad de promover el intercambio de conocimientos y experiencias orientadas al fortalecimiento y expansión de sus emprendimientos.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

120 usuarios que recibirán formación y/o especialización en diversos oficios o emprendimientos y que pueden ser postulados a proyectos de inversión lo que muchas veces considerara la adquisición de activos necesarios para sus negocios.

200 usuarios que según bases de fondos de postulación gubernamental, sean sujeto de postular a proyectos de inversión de instituciones como FNDR, FPA, FOSIS, SERCOTEC, CONADI entre otros. Estos pueden ser postulados como personas naturales o como agrupaciones de emprendedores.

3000 personas que tengan la inquietud de generar un emprendimiento o trabajar de forma independiente, para lo cual se evalúan previamente y se derivan al programa de fomento que más se acomode a sus necesidades.

200 usuarios que según programa de actividades generan instancias de encuentro e intercambio de experiencias en diversos emprendimientos.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Se realizaran anualmente de Enero a diciembre	Programa de capacitación y formación de oficios con entrega de materiales	\$ 59.464.140
Se realizaran anualmente de Enero a diciembre	Postulación guiada a proyectos de financiamiento gubernamental.	\$ 23.488.496
Se realizará mensualmente de enero a diciembre	Atención de 3000 usuarios al año en temáticas de emprendimiento.	\$ 8.835.728
Se realizará mensualmente de enero a diciembre	Atención de 500 usuarios en trabajo en terreno.	\$ 8.160.728
realizaran anualmente de Enero a diciembre	Encuentros de emprendedores	\$ 11.035.908
		\$ 110.985.000

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Programa de capacitación y formación de oficios con entrega de materiales	
Recursos Humanos	<p>3 personas para Realizar el levantamiento de información para cuantificar sus necesidades de capacitación a los usuarios del programa, para mejorar su situación socioeconómica, clasificándolos por actividad económica.</p> <p>Preparar las pautas de evaluación de los emprendimientos de los usuarios, las que serán presentadas a comisión la que determinara el avanza de sus negocios, Logrando así la realización de actividades productivas destinadas a mejorar su condición social de vulnerabilidad.</p> <p>3 Personas que realicen la difusión y entrega de información a usuarios del programa que contenga la documentación necesaria para proceso de convocatoria a las capacitaciones, Además, realizar la actualización en la base de datos y documentos físicos de toda la información de los postulantes al programa de capacitación, para que esté disponible en cualquier momento que sea necesaria.</p>	\$32.464.140
Recursos Materiales	Capacitación (servicio externo)	\$27.000000
	Postulación guiada a proyectos de financiamiento gubernamental.	
Recursos Humanos	<p>3 Personas: recopilar información del emprendimiento de cada usuarios y con esto, armar carpetas para llevar a cabo un mínimo de 2 postulaciones guiadas al año a grupo de 20 usuarios mínimos de los 8 macrosectores de la comuna, que cumplen con los requisitos solicitados en las ofertas de proyectos disponibles tanto de la municipalidad como de cualquier organismo público, permitiendo a si la posibilidad de la obtención de recursos para contribuir a mejorar la calidad de vida de estas personas y sus familias.</p> <p>3 Personas actualizar la información y base de datos de los emprendedores en situación de vulnerabilidad, para que esté disponible para tener sus antecedentes actualizados para levantamiento de nueva iniciativa de emprendimiento.</p> <p>3 Personas encargadas de realizar capacitaciones y actividades ligadas al programa Desarrollo Local pequeños emprendedores; encuentros empresariales semestrales; operativos mensuales, Difusión. Para que los usuarios puedan participar de forma ordenada y resolver todas sus dudas, el programa busca beneficiar a unos 2000 usuarios con el fin de mejorar las condiciones de vulnerabilidad.</p>	\$22.988.496

Recursos Materiales	Material impreso, transporte (contratación externa), perecibles para reuniones informativas, material de oficina, gas, capacitación (servicio externo)	\$ 500.000
	Atención de 3000 usuarios al año en temáticas de emprendimiento.	
Recursos Humanos	<p>3 personas: Atención diaria de usuarios con la finalidad de dar respuestas a consultas y demanda espontanea en temáticas, con la finalidad que los usuarios vulnerable del programa aclaren sus inquietudes, desarrollen y mejoren sus iniciativas de microemprendimiento de una manera más segura y responsable logrando a si la viabilidad en el tiempo, y mejorar la condición social de los usuarios</p> <p>3 personas para realizar la difusión y entrega de información mensual a usuarios de las actividades desarrolladas por el programa desarrollo local de pequeños emprendedores, tipos de beneficios a los que pueden postular, tanto de manera presencial en la demanda espontanea como así también telefónicamente, entregando a los usuarios la mayor cantidad de información necesaria que les permita a cada usuario mejorar su condición social a través de sus emprendimientos e ideas de negocios</p>	\$7.160.728
Recursos Materiales	Material impreso, Alimentos para reuniones informativas, material de oficina, gas,	\$ 1.675.000
	Atención de 500 usuarios en trabajo en terreno.	
Recursos Humanos	3 Persona realizar 10 visitas mensuales a usuarios vulnerables en terreno y actividades relacionadas con la inserción a las redes de fomento productivo a comunal y regional. Realizar 10 visitas domiciliarias mensuales a usuarios como seguimiento y posibilidad de generar más redes de apoyo para mayor capacitación y desarrollo de su emprendimiento, y a la vez ver en terreno el uso de conocimientos y bienes entregados los que deben permitir el aumento en sus ingresos económicos mejorando a su condición social y las de sus familias.	\$7.160.728
Recursos Materiales	Transporte (contratación externa), Repuestos y útiles diversos para materiales de ferias en terreno, eventos programas sociales para realización de charlas, talleres y seminarios.	\$ 1.000.000
	Encuentros de Emprendedores, Artesanos y productores Locales	
Recursos Humanos	3 Persona para realizar 10 reuniones mensuales y 10 visitas mensuales a emprendimientos destinadas a fortalecer y consolidar la red de fomento. Realizar 10 visitas domiciliarias mensuales a usuarios como seguimiento y posibilidad de generar más redes de apoyo para el desarrollo se su emprendimiento, y a la vez ver en terreno el uso de conocimientos y bienes entregados	\$7.160.728

	los que deben permitir el aumento en sus ingresos económicos mejorando a su condición social y las de sus familias.	
Recursos Materiales	Transporte (contratación externa), Repuestos y útiles diversos para materiales de ferias en terreno, eventos programas sociales para realización de charlas, talleres y seminarios.	\$ 3.875.180
	Total recursos humanos y materiales	\$110.985.000

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico Urbano.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE(S)


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


DIRECCION JURIDICA
1988

 KKP/rpm

Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Recursos Humanos.
- DIDECO
- Depto. de Bibliotecas Municipales